



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00039 – 00.  
**INFORMANDO:** Que se recibe escrito de Contestación de la Demanda por parte de la Profesional en Derecho. Sírvase proveer.-

**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida - Guainía, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el doce (12) de octubre del año que cursa, allegado por la Dra. CLAUDIA MILENA CARVAJAL MONSALVE, mediante el cual allega poder, contesta la demanda y presenta algunas objeciones; conforme al poder allegado y en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, éste Estrado Judicial procede a **reconocer Personería Jurídica** a la Dra. CLAUDIA MILENA CARVAJAL MONSALVE identificada con la CC. No. 42.901.895 y portadora de la TP. No. 183.436 del C.S.J. para que actúe en calidad de Apoderada Judicial del Señor OSCAR EMILIO HURTADO CORREA, en los términos del poder conferido.-

En el mismo sentido, **Córrasele** traslado de la contestación y las objeciones respecto al inventario y avalúos presentado, en cumplimiento fíjese en lista conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P para su notificación, por el término indicado en el artículo 370 del ibidem.-

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez